

Por cuanto:

del Honorable Consejo Municipal de la ciudad de Costado,
unión, con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Declárese obligatorio en el Municipio de Costado, la lucha,
eliminación y/o destrucción de todos los feros biológicos de la
mosca doméstica y otras moscas, mosquitos, cucarachas, pulgas, piojos,
chirinos, chinches, y cualquier otro insecto, plaga o plaga que de
una u otra manera afecte o comprometa la salud o bienestar
del vecindario.

ARTICULO 2º)- Para la cumplimiento de lo especificado en el artículo
anterior se adoptarán los siguientes medidas, sin perjuicio de otras
que se dicten al efecto: desinfecciones, desinsectaciones y des-
derizaciones periódicas en lugares públicos y privados, de tal
manera que ajustados a los ciclos biológicos, se garanticen los
fines de la presente Ordenanza, pudiendo reglamentarse operativos
masivos, tendientes a combatir ofensivamente o sistemáticamente
todas o cada una de las plagas.

ARTICULO 3º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y
archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo Municipal de Costado,
a los veintiseis días del mes de Junio del año 1974.

Por Tercero

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL